REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GCSJ-SA-032-2026

OBJETO

“PROMOVER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, PRODUCTIVAS Y ORGANIZACIONALES DE LAS ASOCIACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL META, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS, EL TRABAJO ASOCIATIVO Y COMERCIAL, Y LA TECNIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA”

NOVIEMBRE DE 2026

VILLAVICENCIO

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.

Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Gobernación del Departamento del Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Departamento del Meta, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Gobernación del Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso".

Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop II, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso. Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición.

VEEDURIA CIUDADANA:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, articulo 67 y 68 de la 1757 de 2015, numeral 5º del artículo 2.2.2º del Decreto 0734 de 2012, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía y así como realizar seguimiento al desarrollo del contrato derivado de la presente Selección abreviada de menor cuantía.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**

El sector agropecuario colombiano representa el 7.7% del PIB nacional, manteniendo una estabilidad relativa en los últimos años. Sin embargo, su composición refleja desigualdades estructurales, especialmente en regiones como el Meta, donde la pequeña producción enfrenta limitaciones críticas. La baja capacidad de transformación y comercialización de los productores asociativos limita su competitividad, perpetuando ciclos de pobreza y dependencia de intermediarios. Este fenómeno no es aislado: el sistema agroalimentario, entendido como una red interconectada desde la producción

hasta el consumo, sufre distorsiones cuando un eslabón se debilita. Autores como Sanz Cañada (1993) y Jos Byman (1993) destacan la exclusión de pequeños productores en el acceso a insumos y tecnología, agravando su marginalización.

Las políticas públicas han priorizado el mercado y la iniciativa privada, como señala Bejarano (1998), pero sin mecanismos efectivos para incluir a los pequeños productores. En el Meta, esto se traduce en una brecha tecnológica: solo el 0.8% de las Unidades Productivas Agropecuarias (UPAs) cuenta con maquinaria para siembra, y apenas el 15.9% recibe asistencia técnica (CNA, 2014). Esta desconexión entre políticas nacionales y realidades locales explica, en parte, la persistencia de modelos extractivos. La intermediación, por ejemplo, absorbe hasta el 60% de los márgenes de ganancia, según CODESPA (2010), dejando a los productores con ingresos mínimos.
Históricamente, las dificultades de la comercialización de productos frescos ha sido una preocupación. La paralización de actividades reveló la fragilidad de cadenas de suministro poco diversificadas y la dependencia de canales tradicionales. Además, el conflicto armado ha dejado una deuda histórica con el sector: la falta de seguridad y presencia estatal limita inversiones en infraestructura y tecnología. Para pequeños productores, esto significa mayor informalidad y riesgos, como señala la FAO (2016), que vincula estas condiciones con violaciones a derechos humanos básicos.

La sentencia T-622 de 2016 buscó proteger los derechos bioculturales de comunidades étnicas, pero su implementación es incipiente. En el Meta, muchas asociaciones carecen de estructuras de gobernanza sólidas, limitando su capacidad de incidencia. La FAO (2016) advierte que, sin sistemas adaptados a contextos locales, es imposible lograr eficiencia. Ejemplo de ello es la ganadería extensiva en suelos agrícolas, que reduce la productividad y desaprovecha la biodiversidad. Urgen modelos asociativos que integren conocimiento tradicional con innovación.

En síntesis, el problema central radica en la desconexión entre el potencial agropecuario del Meta y las capacidades reales de sus productores. La falta de equipos, asistencia técnica y canales de comercialización directos los condena a roles subordinados. Superar esto requiere intervenciones integrales, como sugiere Jaramillo (2002), vinculando políticas agrícolas con desarrollo industrial.

El Departamento del Meta ocupa el puesto 17 en competitividad agropecuaria a nivel nacional, reflejando graves asimetrías. La concentración de infraestructura en la zona norte (como distritos de riego y plantas procesadoras) deja al sur en desventaja, perpetuando desigualdades territoriales. Además, la escasez de distribuidores de insumos certificados por el ICA incrementa costos y riesgos sanitarios. Estos factores, sumados a la intermediación, elevan los precios finales hasta en un 40%, según la Cámara de Comercio de Villavicencio (2015). Para pequeños productores, acceder a mercados formales se vuelve una quimera.

La baja diversificación productiva es otro obstáculo. El Meta depende de cultivos como el arroz y la palma, con escaso valor agregado. Según Agrosavia en el 2015 planteaba que, la ausencia de transformación local impide diferenciar productos y capturar mayores rentabilidades. Por ejemplo, frutas como el maracuyá o el mango se exportan frescas, perdiendo oportunidades en jugos o deshidratados. Esta falta de sofisticación se relaciona con el desconocimiento de tendencias de mercado. Los productores, enfocados en supervivencia, no invierten en inteligencia comercial ni diseño de empaques.

Las fallas de articulación institucional profundizan el problema. Mientras gremios como Fedearroz lideran tecnificación, las asociaciones de pequeños productores quedan relegadas. No hay una hoja de ruta clara para coordinar entidades como la Gobernación del Meta, el ICA y la Universidad de los Llanos. Esto deriva en duplicidad de programas o, peor, en vacíos críticos. La FAO (2016) enfatiza que, sin gobernanza multinivel, es imposible escalar soluciones.

El crédito agropecuario ilustra otra barrera. Solo el 12% de los pequeños productores accede a financiamiento formal (Banco Agrario, 2020). Las garantías exigidas (como títulos de propiedad) excluyen a quienes poseen tierras en régimen informal. Además, las tasas de interés no consideran ciclos productivos, aumentando el riesgo de sobreendeudamiento. Esto frena inversiones en maquinaria, como secadoras o molinos, vitales para agregar valor. Sin liquidez, las asociaciones no pueden comprar a gran escala ni negociar directamente con compradores. En conclusión, el Meta enfrenta un círculo vicioso: baja productividad, menores excedentes, incapacidad para invertir y estancamiento. Romperlo exige abordar tanto las fallas de mercado (infraestructura, crédito) como las institucionales (coordinación, asistencia técnica).

La economía del Meta ha enfrentado shocks externos que profundizaron las brechas estructurales del sector agropecuario. El bloqueo de la vía Villavicencio-Bogotá en 2019 paralizó por semanas el transporte de alimentos, generando pérdidas superiores a los $30.000 millones (Fedegan, 2020). Productores de leche y cultivos perecederos, como plátano y yuca, tuvieron que desperdiciar toneladas de productos ante la imposibilidad de comercializarlos. Este evento evidenció la dependencia crítica de una sola vía para la conectividad logística, así como la falta de planes de contingencia para pequeños productores. La crisis no solo afectó ingresos inmediatos, sino que debilitó la confianza en canales tradicionales de distribución.

La pandemia en 2020 agravó esta situación. Según la Gobernación del Meta (2021), el 68% de las UPAs reportaron caídas en sus ventas durante el confinamiento, y el 45% redujo su producción por falta de mano de obra. La informalidad laboral, que ronda el 80% en el sector rural (DANE, 2020), dejó a miles sin protección social. Además, el cierre de plazas de mercado y restaurantes truncó circuitos cortos de comercialización, obligando a los productores a vender a precios irrisorios a intermediarios. La FAO (2021) destacó que, en Colombia, los pequeños agricultores fueron los más afectados por la contracción del consumo interno, sin acceso a mercados digitales o programas de compras públicas.

El conflicto armado sigue siendo un lastre histórico. Municipios como Vistahermosa y Puerto Rico han sufrido desplazamientos forzados, abandonando tierras cultivables. La UPRA (2020) estima que el 12% del suelo agropecuario del Meta está subutilizado por razones de violencia. Además, la presencia de grupos ilegales distorsiona los costos de producción: extorsiones en corredores viales incrementan hasta en un 15% el precio de insumos como fertilizantes (Indepaz, 2021). Esta inseguridad desincentiva inversiones en tecnología y limita la expansión de cultivos con potencial exportador, como el cacao o el aguacate hass.
La combinación de estos factores ha reforzado la exclusión financiera. Un estudio de Asobancaria (2021) reveló que solo el 5% de los pequeños productores del Meta accedió a créditos de emergencia durante la pandemia. Las garantías exigidas (como avales o historial crediticio) son inalcanzables para quienes operan en informalidad. Esto contrasta

con departamentos como Antioquia, donde fondos rotatorios y garantías solidarias han permitido capitalizar asociaciones. Sin liquidez, las UPAs no pueden modernizarse: el 90% sigue dependiendo de herramientas manuales, según el CNA (2014).
Para revertir este escenario, se requieren políticas diferenciadas. La Mesa Agropecuaria del Meta (2022) propone crear un fondo de garantías regional y simplificar trámites para asociaciones. Además, urge fortalecer programas como Agricultura por Contrato para asegurar compras anticipadas. La experiencia de Brasil con el Programa de Adquisición de Alimentos (PAA) muestra que vincular productores con mercados institucionales reduce vulnerabilidades.

Con el fin de contribuir a solucionar estos problemas y promover aumentos sostenidos en la productividad que redunden en un mayor crecimiento de la economía del Departamento en el largo plazo, el proyecto contiene una apuesta productiva para el Departamento. Dicha apuesta se define como un conjunto de Maquinaria y equipos que contribuyan en resolver fallas de mercado y de articulación que inhiben el crecimiento de la productividad o que dificultan los procesos de sofisticación del aparato productivo de las asociaciones en el Departamento del Meta.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural identifica como problema central la baja capacidad productiva, de conservación y de transformación de las asociaciones de pequeños productores agropecuarios beneficiarias del proyecto. Esa baja capacidad les impide agregar valor a su producción, cumplir los estándares de calidad e inocuidad que exige el mercado formal y negociar en mejores condiciones frente a los intermediarios.

El problema no es genérico. Se manifiesta en cuellos de botella concretos dentro de cada una de las líneas productivas que desarrollan las asociaciones: la leche se comercializa sin cadena de frío; el cacao y el café se venden sin un secado y una selección adecuados; las frutas se venden en fresco, sin transformación; los granos se comercializan a granel y sin empaque; la producción piscícola y ganadera opera sin equipos que reduzcan la mortalidad y los costos de alimentación; y la preparación de suelos depende de maquinaria alquilada, escasa y costosa. A esto se suma que los productores no cuentan con formación suficiente en operación y mantenimiento de equipos, buenas prácticas de manufactura y gestión asociativa y comercial.

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS BENEFICIARIOS
La población beneficiaria está conformada por asociaciones de pequeños productores agropecuarios ubicadas en los municipios de Cabuyaro, Cubarral, Granada, Puerto Rico, San Juanito, Vista Hermosa y La Macarena. Estas asociaciones, identificadas por la Secretaría en el marco del proyecto BPPID No. 202600000018188, presentan la siguiente situación:

a) **Bajo nivel de tecnificación.** Como se expuso, en el Meta solo el 0,8% de las UPA cuenta con maquinaria para siembra y el 90% depende de herramientas manuales (CNA, 2014). Las asociaciones beneficiarias no disponen de equipos propios de conservación, transformación ni mecanización, por lo que realizan los procesos de forma manual, con mayores pérdidas y menor calidad del producto final.
b) **Comercialización en fresco y sin valor agregado.** La producción se vende como materia prima a intermediarios, que pueden absorber hasta el 60% del margen (CODESPA, 2010). Sin equipos de transformación, las asociaciones no pueden

ofrecer pulpas, jugos, deshidratados, pasta de cacao, granos empacados ni leche refrigerada, que son productos con mayor precio y mayor vida útil.

c) **Pérdidas poscosecha y de calidad.** La ausencia de enfriamiento de la leche, de secado controlado del cacao, de selección del café y de conservación en frío de frutas y pulpas genera pérdidas de producto y castigos en el precio por calidad.

d) **Ubicación en zonas rurales dispersas y afectadas por el conflicto.** Municipios como Vista Hermosa, Puerto Rico y La Macarena han sufrido desplazamiento y abandono de tierras (UPRA, 2020), con baja presencia institucional, menor acceso a servicios de maquinaria y, en algunas veredas, suministro eléctrico deficiente o inexistente.

e) **Exclusión financiera.** Solo el 12% de los pequeños productores accede a crédito formal (Banco Agrario, 2020), por lo que las asociaciones no pueden financiar con recursos propios la compra de los activos productivos que requieren.

f) **Debilidad en capacidades técnicas y organizativas.** Los productores tienen experiencia en la producción primaria, pero no en operación de equipos de transformación, buenas prácticas de manufactura, costos, administración asociativa ni acceso a mercados formales.

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	BENEFICIARIOS
CABUYARO	ASOCIACIÓN DE AGROPESCADORAS DEL TURISMO - PEZAGRO	18
CUBARRAL	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS BRISAS DE LA ESPERANZA - ASMUC	16
GRANADA	ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS RESILIENTES DE LA REGIÓN DEL ARIARI – ASOVICPROARIARI	32
PUERTO RICO	ASOCIACIÓN DE NEGRITUDES DE PUERTO RICO (ASONEGRIP)	22
PUERTO RICO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CÍTRICOS DE PUERTO RICO - CITRIPUERTORICO	14
SAN JUANITO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES DE SAN JUANITO META - ASOPROAGRINSA	29
VISTAHERMOSA	ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL DE CACAOCULTORES DE VISTA HERMOSA AGROCAVIS	17
VISTAHERMOSA	SERPAZ CAFE	35
GRANADA	ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DEL ARIARI - ASOPISARI	10
PUERTO RICO	ASOCIACIÓN CAMPESINA PARA LA AGRICULTURA ORGANIZA Y EL COMERCIO JUSTO EN LA CUENCA DEL RÍO GUEJAR	25
MACARENA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE SAN JUAN DE LOZADA	25

NECESIDADES DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

A partir de la situación descrita, la Secretaría identificó las siguientes necesidades por línea productiva. Cada elemento de la presente contratación responde a una necesidad concreta:

Línea productiva	Necesidad identificada	Elemento que la atiende (ítem)
Láctea	Conservar la leche cruda en frío desde el ordeño hasta su venta, para evitar su acidificación, reducir pérdidas y cumplir el reglamento técnico de la leche (Decreto 616 de 2006).	Tanque de enfriamiento de 1.000 litros (ítem 2)
Cacao	Secar el grano de forma uniforme y controlada para alcanzar la calidad comercial, y transformarlo en pasta o licor de cacao.	Secadora de cacao (item 3); molino refinador de piedra (ítem 5)
Café	Clasificar el café cereza por madurez y defectos para mejorar la calidad y el precio de venta.	Seleccionadora vertical de café cereza (ítem 4)

Línea productiva	Necesidad identificada	Elemento que la atiende (ítem)
Ganadería y especies menores	Procesar forrajes y granos en la finca para suplementar la alimentación animal, especialmente en época seca, y reducir el costo de alimento concentrado.	Molinos trituradores forrajeros (ítems 6 y 7)
Frutas y agroindustria	Transformar las frutas en pulpas, jugos y deshidratados, y conservarlas y exhibirlas en frío para la venta directa.	Deshidratador (ítem 9), exprimidor (ítem 10), congelador (ítem 11), procesador (ítem 12), licuadora industrial (ítem 13) y vitrina refrigerada (ítem 14)
Granos	Empacar y presentar los granos en unidades comerciales para venderlos directamente y no a granel.	Empacadora vertical de granos (ítem 15)
Piscicultura	Mantener niveles adecuados de oxígeno disuelto en los estanques para reducir la mortalidad y mejorar el rendimiento.	Oxigenadores piscícolas (ítem 16, tres unidades)
Zonas sin energía confiable	Contar con energía para operar equipos menores en predios rurales sin conexión estable a la red.	Planta de energía solar off-grid (ítem 8)
Mecanización agrícola	Preparar suelos y sembrar de forma oportuna, sin depender del alquiler de maquinaria escasa y costosa en la zona.	Tractores agrícolas 4WD de 95 HP (ítem 17, dos unidades)
Todas las líneas	Adquirir capacidades para operar y mantener los equipos, aplicar buenas prácticas de manufactura, administrar la asociación y comercializar.	Veintisiete (27) eventos de capacitación para 31 personas cada uno (ítem 1)

RESULTADOS QUE SE ESPERA ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN

Con la contratación se espera dejar capacidad productiva instalada en las asociaciones y contribuir directamente a las metas del Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027". Los resultados esperados son:

Resultado esperado	Indicador	Meta de la contratación
Asociaciones dotadas con activos productivos	Número de sistemas productivos dotados	sistemas productivos, que aportan a la meta 21042011701 (dotar 6 sistemas productivos)
Maquinaria y equipos entregados a asociaciones	Número de unidades entregadas	19 unidades (ítems 2 a 17), que aportan a la meta 21042011702 (500 unidades de maquinaria)
Productores capacitados en uso, mantenimiento, BPM y gestión asociativa	Número de personas capacitadas	837 participantes (27 eventos × 31 personas)

En síntesis, la contratación busca que las asociaciones dejen de vender materia prima sin valor agregado y pasen a conservar, transformar, empacar y comercializar directamente su producción, con equipos propios y con personal capacitado para operarlos.

Es oportuno contratar en este momento por tres razones. La primera es que los recursos están disponibles en la presente vigencia y el proyecto está registrado en el BPPID. La segunda es que la contratación permite avanzar en las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027 dentro de su periodo. La tercera es que la entrega de los equipos antes del inicio de la temporada seca y de la preparación de suelos para el primer ciclo de siembra del año permite que las asociaciones los utilicen desde el siguiente ciclo productivo.
Es conveniente porque atiende de manera integral las necesidades identificadas: dota a las asociaciones de activos durables que no podrían adquirir por su cuenta y, al mismo

tiempo, las capacita para usarlos y mantenerlos. Así se asegura que la inversión pública genere capacidad instalada y beneficios sostenibles en el tiempo.

1.1 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027", considera necesario contratar un proveedor, persona natural o jurídica o cualquier clase de asociación; para **FORTALECER LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE TRANSFORMACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META**

Para lo anterior, existe un proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES DE PRODUCTORES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL META,** cuya estructura es:

PILAR:	2 **EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD. 2.1. EJE ESTRATEGICO 2.1.4. LINEA ESTRATEGICA INDUSTRIA, AGROINDUSTRIA Y RURALIDAD**
EJE ESTRATEGICO	**2.1. META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO**
LINEA ESTRATEGICA	2.1.4. INDUSTRIA, AGROINDUSTRIA Y RURALIDAD
PROGRAMA	2.1.4.2. IMPULSO A NUEVA INVERSION INDUSTRIAL Y AGROINDUSTRIAL
SUBPROGRAMA	2.14.2.1. INFRAESTRUCTURA Y ACTIVOS PRODCUTIVOS
SECTOR	17 AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL
META	21042011701 DOTAR 6 SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS CON ACTIVOS PRODUCTIVOS 21042011702 DOTAR DE 500 UNIDADES DE MAQUINARIA A ASOCIACIONES DE PRODUCTORES RURALES

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS PARA ATENDER LA NECESIDAD
Para atender la necesidad descrita, la Secretaría analizó las siguientes alternativas, valoradas frente a cinco criterios: pertinencia frente al problema, capacidad instalada que deja, sostenibilidad, costo para el Departamento y viabilidad jurídica y de ejecución.

Alternativa	Ventajas	Desventajas	Valoración
1. No intervenir	No genera costo para el Departamento.	Se mantiene el problema: venta en fresco, pérdidas poscosecha y dependencia del intermediario. Incumple las metas del Plan de Desarrollo.	Descartada
2. Contratar el servicio de maquinaria y transformación (alquiler o maquila)	Menor inversión inicial.	Es un costo recurrente que no deja capacidad instalada. La oferta de maquinaria y de plantas de transformación es escasa en los municipios del sur y del Ariari, y solo cubre un periodo limitado.	Descartada
3. Entregar recursos en dinero a las asociaciones para que compren directamente	Autonomía de las asociaciones en la compra.	Riesgo jurídico frente a la prohibición de auxilios y donaciones del artículo 355 de la Constitución. Menor control sobre la calidad, el precio y el destino de los recursos. Las asociaciones no tienen capacidad para adelantar compras de este monto.	Descartada

Alternativa	Ventajas	Desventajas	Valoración
4. Solo capacitación y asistencia técnica	Bajo costo y fortalecimiento del conocimiento.	Sin equipos, los productores no pueden aplicar lo aprendido en conservación, transformación ni mecanización. No resuelve la brecha tecnológica.	Insuficiente por sí sola
5. Solo entrega de equipos, sin capacitación	Deja activos productivos en las asociaciones.	Alto riesgo de subutilización, mal uso, daño prematuro y abandono de los equipos por falta de conocimiento en operación y mantenimiento.	Insuficiente por sí sola
6. Dotación de equipos y capacitación, mediante proceso de selección competitivo (alternativa seleccionada)	Deja capacidad instalada, asegura el uso adecuado y sostenible de los equipos, permite obtener precios de mercado y pluralidad de oferentes, y aporta directamente a las metas del Plan de Desarrollo.	Requiere mayor inversión inicial y seguimiento posterior al uso de los equipos.	Seleccionada

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

a) **Atiende la causa del problema.** La baja capacidad de transformación y conservación obedece, principalmente, a la falta de equipos. Cada elemento de la contratación corresponde a un cuello de botella identificado en una línea productiva concreta (numeral 1.3), y no a una dotación genérica.

b) **Especificaciones adecuadas al uso.** Los equipos de transformación están fabricados en acero inoxidable de grado alimentario, lo que facilita el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud. El tanque de enfriamiento permite conservar la leche en frío conforme al Decreto 616 de 2006. Los equipos tienen capacidades acordes con la escala de pequeños productores asociados: 1.000 litros de leche, 240 kg de cacao por tanda y de 1 a 2 toneladas por hora de café.

c) **Pertinencia territorial.** La planta solar off-grid responde a la falta de energía confiable en zonas rurales dispersas. Los tractores 4WD de 95 HP, con tracción doble y toma de fuerza, son adecuados para las condiciones de suelo de la región y permiten trabajar con implementos de preparación de suelos y siembra.

d) **La capacitación es condición para la sostenibilidad.** Los 27 eventos de capacitación, con 837 participantes, aseguran que los asociados sepan operar, limpiar y mantener los equipos, aplicar buenas prácticas de manufactura y gestionar la producción y la comercialización. Esto es coherente con el enfoque de extensión agropecuaria de la Ley 1876 de 2017, que concibe el acompañamiento técnico como parte integral del desarrollo de capacidades de los productores.

e) **Garantías técnicas.** Las especificaciones exigen garantía de fábrica de los equipos, entre ellas 5 años para el tanque de enfriamiento y 1 año o 1.200 horas para los tractores, lo que protege la inversión durante los primeros ciclos de uso.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

a) **Inversión en activos durables frente a gasto recurrente.** Los equipos adquiridos tienen una vida útil de varios años, mientras que el alquiler de maquinaria o la maquila es un gasto que se repite en cada ciclo productivo y no deja capacidad instalada. La comparación se sustenta así:

b) **Precio de mercado y eficiencia en el gasto.** El presupuesto oficial de $1.192.370.342 se fijó con base en el estudio de mercado y el análisis del sector anexos. La selección abreviada de menor cuantía permite la pluralidad de oferentes y la obtención del mejor precio.
c) **Menor riesgo financiero para el Departamento.** El contrato no contempla anticipo y prevé un único pago contra la entrega del 100% de los bienes y servicios, con entrada a almacén y certificación del supervisor. Así, el Departamento solo paga lo efectivamente recibido.
d) **Retorno para los beneficiarios.** Las asociaciones podrán vender productos con mayor valor agregado y reducir pérdidas, costos de alquiler y costos de alimentación animal. Esto mejora sus ingresos y su capacidad de reinvertir. El costo de la intervención por asociación beneficiada es de $1.192.370.342 ÷ 11 asociaciones.

LA CONTRATACIÓN DE CAPACITACIONES ES LA SOLUCIÓN MÁS ADECUADA Y EFICIENTE

La combinación de dotación de equipos y capacitación es la única alternativa que resuelve, a la vez, las dos causas del problema identificado: la falta de activos productivos y la falta de capacidades para usarlos. Las alternativas parciales dejan sin atender una de las dos causas:

- La capacitación sin equipos deja a los productores con conocimiento que no pueden aplicar.
- Los equipos sin capacitación exponen la inversión pública a la subutilización y al deterioro prematuro.
- El alquiler o la maquila es un gasto recurrente que no deja capacidad instalada en las asociaciones.
- La entrega de dinero tiene restricciones constitucionales y debilita el control sobre los recursos.

Por lo tanto, la alternativa seleccionada es la más adecuada, porque responde de forma directa y verificable a cada necesidad identificada. Es también la más eficiente, porque convierte la inversión en capacidad instalada durable, adquirida a precios de mercado mediante un proceso competitivo, con pago contra entrega y con las condiciones necesarias para que los equipos se usen y se mantengan después de terminado el contrato. Para asegurar ese uso, la Secretaría formalizará la entrega de los equipos a cada asociación mediante acta de entrega, con el compromiso de la asociación de operarlos, mantenerlos y reportar su uso.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

El Contratista deberá garantizar la ejecución del contrato prestando servicios y entregando los siguientes insumos "**EQUIPOS Y MAQUINARIA DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS**"

No	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT
1	**Tanque de enfriamiento de leche** Capacidad: 1000 litros. Material: Acero inoxidable AISI 304 calibre 12 al interior y 14 al exterior de grado alimentario; llave de desagüe tipo clamp de 1 1/2" inoxidable. Aislamiento: Contorno en poliuretano de alta densidad de 5 cm. Motores: Agitación a 3/4 hp a 110/220v con agitadores tipo hélice; Refrigeración: 3 hp a 220v con condensadora a gas refrigerante 404. Garantía: Directamente con el fabricante por 5 años.	Unidad	1

2	**Secadora de cacao** compuesta por tres mallas o compartimientos, uno debajo del otros separados por malla perforada. Capacidad: 240 kilogramos (80 kilogramos por malla); material: acero inoxidable de grado alimentario; Fuente de energía: mixta (gas para calentadores y electricidad para ventilación). Garantía de 1 año por defectos de fábrica.	Unidad	1
3	**Seleccionadora vertical para café** cereza en húmedo - No. de bandejas: 1 vertical. Volumen mínimo: 1 ton/hr. Volumen máximo: 2 ton/hr. Aire comprimido: 40 ft/m³. Energía: 1 kw/h a 220 VAC 60 hz. Tolva superior: En acero inoxidable. Bandeja vertical: bajo coeficiente de fricción, alto grado de recubrimiento, fácil limpieza. Cámara industrial: Tecnología en RGB HD de alta velocidad y exposición de datos, altamente sensible a variación de color y defectos. Tolvas inferiores de acero inoxidable de fácil acceso para el mues-treo. Incluye: módulo de tolva superior, bandeja y vibrador.	Unidad	1
4	**Molino Refinador de Piedra**, capacidad 10 kg/bache, refinador con un doble rodillo de piedra de granito que gira sobre una base del mismo material dentro de un recipiente de acero inoxidable, posee un mecanismo de ajuste que permite variar la presión de las ruedas de piedra en diferentes etapas de la molienda, sistema de volteo manual, motor reductor 1HP.	Unidad	1
5	**Mesa de trabajo en acero inoxidable certificado de grado alimentario sin entrepaños - Materiales:** Mesón en lámina de acero inoxidable 304 calibre 18 y patas en tubería redonda de acero inoxidable 304 de 1"1/2 con refuerzos. Dimensiones: 90x150x50 centímetros; Capacidad máxima: 100 kilogramos.	Unidad	1
6	**Molino triturador forrajero de 2.0 Hp** - Motor: Eléctrico con switch de encendido y selector de voltaje para alimentación a 110 o 220 voltios. Capacidad de producción máxima: 1.400 kilos/hora en tamiz liso y alimento verde. Incluye: 4 cribas (0.8mm, 3mm, 5mm y 12mm), embudo de granos en plástico con capacidad de 13 litros. Materiales: Láminas de corte y cojinetes en acero. Pintura: En polvo de poliester polimerizado al horno y tratamiento anticorrosivo.	Unidad	1
7	**Planta de energía solar off-grid** - Compuesto por: 1) Panel solar de 330W dimensiones 0,992x1.96 metros. 2) Sistema integrado de 800 Wh/día con todos los componentes montados en estructura metálica móvil y ventilada. Componentes del sistema: a.- Patalla digital monocromática que muestra vol-taje de batería, corriente de carga total del panel en Ah, permite ajustes de voltaje de desconexión y reconexión para carga de batería; b.- Controlador de carga solar MPPT con sistema de voltaje automático 12/24v automático según batería y corriente máxima del módulo de carga a 30A, ventilación incorporada y conexiones por bornera; c.- Inversor de onda pura DC-AC 1000W con puertos de carga USB 5VDC 2.1A; d.- batería gel de ciclo pro-fundo. 3) Diez (10) metros de cable solar de 4mm con conectores macho y hembra MC4.	Unidad	1
8	**Deshidratador de alimentos eléctrico** con potencia de 800 watts. No. de parrillas: diez (10). Materiales: Acero inoxidable y vidrio. Panel digital para control de temperatura desde 30 hasta 90°C y temporizador desde los 30 segundos hasta las 24 horas. Características eléctricas: Monofásico: 110 V - polo a tierra - Clavija: 3x15, Potencia mínima: 0.8 KW, Accesorios: 10 parrillas y una bandeja colectora.	Unidad	1
9	**Exprimidor de cítricos eléctrico con manija** - Base en aluminio con terminado en pintura electroestática, brazo metálico ligero con mango. Cono o pomo para jugo de naranja con carcasa coladora que mantiene la pulpa en reserva y filtra el jugo en su depósito. Boquilla antigoteo. Sistema metálico con acople de cuadrante hexagonal. Motor eléctrico de 1500 rpm y patas antideslizantes. Características eléctricas: Monofásico 115V	Unidad	1
10	**Congelador Horizontal.** Capacidad mínima 500 Litros. Tecnología convencional. Congelación rápida: Si. Estantes extraíbles: Si. Con ruedas. Doble función congelación y refrigeración. Tipo de Refrigerador: Frost. Color: Blanco. Control de Temperatura: Con panel digital Cantidad de Bandejas: 3. Material de Bandejas: Alambrón. Panel de control: Digital. Cantidad de Puertas: 2. Garantía Compresor: 3	Unidad	1

	años. Garantía Total: 1 Año. Tensión eléctrica (V): 120. Frecuencia (Hz): 60		
11	**Procesador de frutas y verduras eléctrico** con cuerpo en aluminio y acero inoxidable, apto para productos alimentarios. Seguridad: El dispositivo funciona solo cuando se encuentra posicionado. Cubierta: Extraíble para facilitar limpieza. Switch: Eléctrico. Motor: 750 watts. Características eléctricas: Monofásico 115v, Potencia: 0.75 kW, Consumo: 6 Amp, Cuenta con dos funciones para ajustar la velocidad. Incluye: Tacador, llave inglesa y cepillo, ocho (8) discos con rack para acomodarlos (disco desplazador, disco rebanador o tajador de 2mm y 10 mm, disco para bastones de 10 mm, disco cubicador de 10 mm, disco rallador de 3 mm, 5 mm y 7 mm)	Unidad	1
12	**Licuadora industrial acero inoxidable** 15 Litros con motor de 2hp: Estructura Acero inoxidable 304. Sistema giratorio libre de grasa. Potencia: 2hp. Voltaje: 110 voltios. Vaso: Cuadrado abatible (Facilita la descarga). Tubo cuadrado: Pulgada y media	Unidad	1
13	**Vitrina horizontal congela y refrigera** - Sistema dual: refrigeración -2 °C a 5 °C y Congelación -6 °C a -10 °C. Cuatro (4) parrillas en acero, tres (3) puertas, control digital, iluminación led interna, fabricada en lámina galvanizada. Capacidad: 39 ft³.	Unidad	1
14	**Empacadora de granos vertical -** Capacidad de empacado: 30 bolsas de libra\minuto o 15 aprox de kilo\minuto; Dosificador: Vibración y peso; Mate-rial: acero inoxidable; ancho max. de rollo de película: 520 mm; longitud máx. de la bolsa: 400 mm; ancho de bolsa: 250 mm; Peso máximo de llenado: 3000g; potencia: 220v/60Hz/600w	Unidad	1
15	**Oxigenador piscícola.** Potencia 1,5Kw/2,0Hp. Voltaje 220V. Frecuencia y fases: 60 Hz y 1. Área de cobertura y caudal: max 30 cm³ /h. Altura Max 8m.	Unidad	3
16	**Tractor agrícola** nuevo 4WD (doble tracción) - Con motor diésel de inyección directa de 4 cilindros turbo cargado, desplazamiento mínimo de 3.750 cc, potencia neta al motor mínima de 95 HP (70,8 kW) a un régimen nominal de 2.600 RPM y nivel de emisiones Tier 4. Transmisión sincronizada con sistema de inversor hidráulico (cambio de avance a retroceso sin accionar el pedal de embrague), mínimo 12 velocidades de avance y 12 de reversa (configuración 6 principales y 2 gamas), y embrague principal multidisco en baño húmedo. Toma de fuerza (TDF/PTO) con potencia mínima de 84 HP (62,7 kW) y régimen variable de operación a 540 RPM (estándar) y 720 RPM (económica). Sistema hidráulico con caudal de bombeo en el enganche mínimo de 64 L/min, enganche de tres puntos Categoría II con dos cilindros externos, capacidad de levante mínima de 2.500 kg en las rótulas y 2.100 kg a 610 mm, equipado con cuatro (4) salidas hidráulicas (válvulas de control remoto). Eje delantero con sistema de transmisión totalmente sellado en baño de aceite (libre de crucetas expuestas al barro o agua) y ángulo de giro mínimo de 55 grados. Frenos mecánicos de discos húmedos en baño de aceite, bloqueo de diferencial delantero de deslizamiento limitado y trasero estándar. Dirección hidráulica, pantalla digital multifunción, puesto de operación abierto con estructura de protección antivuelco (ROPS) y techo, rodado agrícola delantero 12.4-24 y trasero 18.4-30. Peso operativo sin lastre mínimo de 3.100 kg, despeje mínimo al suelo en barra de tiro de 500 mm y tanque de combustible con capacidad mínima de 105 litros. Incluye garantía mínima de 1 año o 1.200 horas de operación.	Unidad	2

JORNADA DE CAPACITACION

17	Jornada de capacitación técnica de un (1) día (8 horas) para un máximo de veinte (20) productores de las asociaciones beneficiarias; con logística y alimentación incluidas para los asistentes y el capacitador. Se realizan tres (3) jornadas en cada uno de los municipios de Cabuyaro, Cubarral, Granada, Puerto Rico, San Juanito, La Macarena y Vistahermosa, en el sitio que indique la entidad y según el cronograma del Plan de Capacitación. Cada jornada desarrolla uno de los siguientes temas: Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas (BPA/BPG). Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y normatividad sanitaria. Asociatividad y comercialización. La metodología es teórico-práctica, con práctica en los equipos entregados al proyecto, y la dicta el personal mínimo requerido. Logística por jornada:	Jornada	21

	Veintiún (21) sillas; Un (1) video beam con telón y sonido; Veintiún (21) refrigerios en la mañana, veintiún (21) almuerzos y veintiún (21) refrigerios en la tarde, empacados individualmente. Cada refrigerio lleva bebida, alimento con proteína, fruta y bocadillo. Cada almuerzo lleva arroz (100 g), ensalada (80 g), proteína (150 g), principio (120 g), yuca o papa (40 g) y bebida (250 ml). El precio incluye los capacitadores, el material y el transporte, cargue, descargue e instalación de los elementos.		

PLAN DE CAPACITACIÓN

Objetivo. Fortalecer las capacidades técnicas, sanitarias, organizativas y comerciales de las once (11) organizaciones beneficiarias, para que usen y mantengan correctamente los equipos entregados, cumplan los requisitos sanitarios de sus productos y mejoren su acceso a mercados.

Cobertura. Veintiún (21) jornadas presenciales de ocho (8) horas (7:30 a. m. a 4:30 p. m.), tres (3) por municipio, en Cabuyaro, Cubarral, Granada, Puerto Rico, San Juanito, La Macarena y Vistahermosa, con un máximo de veinte (20) delegados por jornada. Los mismos delegados asisten a los tres temas y replican lo aprendido en su organización.

Tema	Contenido principal	Entregable por organización
1. BPA y BPG/BPP (7 jornadas)	Inocuidad en finca, manejo de plagas y agua, poscosecha por cadena, sanidad animal, ordeño y cadena de frío, piscicultura, uso seguro del tractor y registros ICA.	Autodiagnóstico ICA y plan de mejora
2. BPM y normatividad sanitaria (7 jornadas)	Los 7 pilares de las BPM, práctica con cada equipo entregado, ruta de trámite ante INVIMA y secretaría de salud, y rotulado.	Kit documental BPM y ficha técnica de producto
3. Asociatividad y comercialización (7 jornadas)	Gobierno de la asociación, reglamento de uso de los equipos, costos y precios, canales de venta y compras públicas (Ley 2046 de 2020).	Reglamento de uso de equipos y plan comercial

Metodología. Taller teórico-práctico con prueba de entrada y salida, práctica demostrativa con los equipos o productos de la organización anfitriona y construcción del entregable en la misma jornada. Dos equipos trabajan en paralelo y dictan los tres temas en días seguidos en cada municipio. La tercera semana queda para reprogramaciones, seguimiento a la réplica e informe final.

Metas. 21 de 21 jornadas realizadas; asistencia de al menos el 90% de los cupos; mejora de al menos 30 puntos porcentuales entre la prueba de entrada y la de salida; las 11 organizaciones con sus entregables y con la réplica realizada; y satisfacción de al menos 4 sobre 5.

Valor. $97.567.512 (21 jornadas a $4.646.072 cada una), que incluye capacitadores, traslados, alimentación, materiales y cartillas.

2. ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las

Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, delimita el alcance de esa obligación: *"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados (…)".* (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.2.7).

Para las entidades del orden departamental, esta obligación rige desde octubre de 2021, conforme al plan de despliegue de la Circular Externa 004 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la obligación exige dos condiciones concurrentes: **(i)** que el bien o servicio sea de características técnicas uniformes y de común utilización, y **(ii)** que exista un Acuerdo Marco de Precios

vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) que lo cubra y satisfaga la necesidad de la Entidad. El presente proceso no reúne esas condiciones, razones expuestas en el análisis de acuerdo marco de precios del estudio del sector

3.3 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONFORMAR LISTA DE LOS POSIBLES OFERENTES:
Las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II.

La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP II, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de oferentes que deseen presentarse en unión temporal o consorcio, se recomienda crear el usuario proveedor con el nombre de ese consorcio o unión temporal y presentar la manifestación de interés bajo ese nombre, con el ánimo de no generar traumatismo la hora de presentación de ofertas; para tal fin deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

3.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN.
El Departamento del Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

3.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:
El presente proceso de contratación NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra por encima del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.
Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional serán desarrolladas en los pliegos de condiciones.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	HABIL/ NO HABIL
Evaluación jurídica	Hábil/ No hábil
Evaluación técnica	Hábil/ No hábil
Evaluación Financiera	Hábil/ No hábil
Organizacional	Hábil/ No hábil
CALIFICACIÓN	**HABIL/ NO HABIL**

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de oferentes- RUP.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía
13. Situación Militar definida de la persona natural (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona natural no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso anticorrupción.
18. Multas y/o sanciones.
19. Redam (registro de deudores alimentarios morosos).

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Certificación del representante legal, o revisor fiscal que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.
6. Inscripción en el registro único de oferentes- RUP
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales del Representante legal (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas del Representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal
13. Situación Militar definida del Representante legal (hombres menores de 50 años).
14. Declaración del Representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso anticorrupción.
18. Multas y/o sanciones.
19. Redam (registro de deudores alimentarios morosos).

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.
Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

4.1.1.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO
Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

4.1.2 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.

Deberá indicar:
A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.
C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.

D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

Ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

4.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

4.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

4.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.

2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.
Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

4.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

4.1.7 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo

anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

4.1.8 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

4.1.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

4.1.10 FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.

El proponente deberá adjuntar los documentos del representante legal y de sus integrantes en caso de ser plural, requeridos en el presente numeral.

4.1.11 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía.

4.1.12 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS):

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

4.1.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, salvo el Artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.
Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".
Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

4.1.14 DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD.
El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo según corresponda.

4.1.15 CARTA DE COMPROMISO.
Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo según corresponda en los pliegos de condiciones.

4.1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo que corresponda, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

4.1.17 MULTAS Y/O SANCIONES.
Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo que corresponda. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas

y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.

4.1.18 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

4.1.19 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

4.2.1 EXPERIENCIA:

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados, ya sea con entidades públicas o privadas, la sumatoria de su valor deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Asimismo, el objeto de dichos contratos debe estar directamente relacionado con el ***fortalecimiento de productores agropecuarios a través de la entrega de maquinaria y/o herramientas agrícolas***, y cumplir con la totalidad de los códigos UNSPSC requeridos. Finalmente, dado que el objeto del presente proceso incluye un componente de capacitación, es obligatorio que al menos uno de los contratos aportados contemple dicha actividad.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
24131600	CONGELADORES INDUSTRIALES
26111600	GENERADORES DE POTENCIA

21102100	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRICOLA
23152900	MAQUINARIA EMPACADORA
23181500	MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS
48102100	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
48101600	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
25101600	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOSY MATERIALES
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING PARA EVENTOS
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

Para la acreditación de contratos, con empresa pública y/o privadas, deberá anexar copia del contrato con acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante, donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- Nombre del Contratante
- Objeto Contractual
- Plazo de Ejecución
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Valor del Contrato
- Adiciones
- Prórrogas
- Calidad del servicio

Para la acreditación de contratos con empresa privada, deberá anexar adicionalmente copia de factura, certificación bancaria del pago y certificación de declaración de IVA.

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: la entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuesto, etc.
Nota 2: El departamento del Meta, verificara con el registro único de proponentes (RUP), el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará con de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del decreto No 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedidos por Colombia compra eficiente.
Nota 3: El proponente deberá diligenciar en formato los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por la gobernación, solo se evaluará los cuatro primeros relacionados en este y que se encuentre registrados y en firma en el RUP.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.
La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

4.2.1.1 CRITERIO DIFERENCIAL DECRETO No. 287 DEL 2026 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7.3 INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional,
o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciales o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

4.2.1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):
Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior,
En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de Tres (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de Tres (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota : Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

4.2.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO: Para la ejecución de las actividades el proponente deberá allegar las hojas de vida del siguiente personal:

ITEM	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Título profesional en Ingeniería Agronomía o Ingeniería Agrícola con Maestría en Gestión de la Seguridad alimentaria	Mínimo 4 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Mínimo 2 años en asistencia técnica, educativa, extensión agropecuaria o acompañamiento en campo

2	Título profesional en Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Alimentos o afines, con especialización Dirección y Gestión de la Calidad	Mínimo 4 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Mínimo 2 años en gestión de calidad, inocuidad, o procesos para fortalecimiento agropecuarias.
3	Título profesional en Administración de Agronegocios, Administración de Empresas Agropecuarias, Administración de Empresas, Economía o afines. Con especialización en gerencia de empresas agropecuarias	Mínimo 3 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Mínimo 2 años en fortalecimiento organizacional, formulación de planes de negocio, comercialización agropecuaria, gestión gremial o con organizaciones de productores
4	Título profesional Ingeniería de Alimentos o afines.	Mínimo 9 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Mínimo 2 año en programas de alimentación, compras públicas locales
5	Título profesional en Ingeniería Agroindustrial, Agronómica, Agrícola	Mínimo 7 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Mínimo 2 años experiencia en procesos de manipulación, inocuidad, BPM o transformación de alimentos.

El proponente deberá entregar con la propuesta, copia de los siguientes documentos del personal mínimo requerido, mencionado anteriormente:

1. Hoja de vida debidamente firmada
2. Cédula de Ciudadanía
3. Formación Académica de Pregrado, Posgrado o Complementaria deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo
4. Copia de la tarjeta profesional (En las profesiones que se requieran)
5. Experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones o contratos.
6. Carta de Compromiso del personal para desarrollar el contrato.
7. El personal mínimo requerido deberá diligencia el Anexo que corresponde a la *"AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO".*

En caso de haber obtenido título en el exterior deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional en atención a la Ley 30 de 1992 y Resolución 5547 de 2007.

JUSTIFICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal mínimo se define a partir del Plan de Capacitación del proyecto, que comprende veintiún (21) jornadas de ocho (8) horas en siete (7) municipios, sobre tres (3) temas técnicos distintos, que deben ejecutarse dentro del plazo de veinte (20) días. Para cumplir ese plazo, las jornadas se desarrollan con dos (2) equipos de capacitación que trabajan en paralelo (Equipo A: San Juanito, Cabuyaro, Cubarral y Granada; Equipo B: Vistahermosa, Puerto Rico y La Macarena). Cada tema exige un conocimiento disciplinar específico, por lo que cada perfil responde a un tema del plan:

Perfil	Tema del plan que atiende	Razón del perfil exigido
1. Ingeniero agrónomo o agrícola, con maestría en gestión de la seguridad alimentaria	Tema 1 – BPA y BPG/BPP (Equipo A)	La producción primaria inocua es la base de la seguridad alimentaria y de la transformación. El perfil domina las BPA, el manejo poscosecha de café, cacao, cítricos y granos, y la mecanización con el tractor entregado. La experiencia en extensión agropecuaria garantiza que sepa enseñar a productores en campo.
2. Ingeniero agroindustrial o de alimentos, con especialización en dirección y gestión de la calidad	Tema 2 – BPM y normatividad sanitaria (Equipo A)	Las BPM, la Resolución 2674 de 2013, la ruta de trámite ante INVIMA y el rotulado son materia propia de la ingeniería de alimentos y de la gestión de la calidad. El perfil también orienta la operación higiénica de los equipos de transformación y frío entregados.
3. Administrador de agronegocios, de empresas agropecuarias, de empresas, economista o afines, con especialización en gerencia de empresas agropecuarias	Tema 3 – Asociatividad y comercialización (Equipo A)	El tema exige conocimiento en gobierno asociativo, administración de bienes colectivos, costos, precios y canales de comercialización. La experiencia con organizaciones de productores asegura que los contenidos se apliquen a la realidad de las asociaciones beneficiarias.
4. Ingeniero de alimentos o afines	Tema 3, módulo de mercados y compras públicas, y apoyo al Tema 2 (Equipo B)	Su experiencia en programas de alimentación y compras públicas locales permite orientar a las asociaciones para vender sus productos transformados a programas como el PAE, en el marco de la Ley 2046 de 2020, y verificar que cumplan los requisitos sanitarios que esos compradores exigen.
5. Ingeniero agroindustrial, agrónomo o agrícola	Tema 1 y Tema 2 (Equipo B)	Su formación cubre la producción primaria y la transformación, y su experiencia en manipulación, inocuidad y BPM le permite dictar los temas técnicos en los municipios del Equipo B, donde se concentran las cadenas de café, cacao, cítricos, frutas deshidratadas y mecanización.

La experiencia general mínima asegura un nivel de madurez profesional acorde con la responsabilidad de formar a productores que manejarán equipos y procesos sujetos a control sanitario. La experiencia específica de dos (2) años, en todos los perfiles, garantiza que el profesional haya trabajado directamente en el tema que va a enseñar.

Notas:
1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.
2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

4.2.3 ACREDITACION DEL SERVICIO DE TRASPORTE DE CARGA

El oferente deberá demostrar que cuenta con el servicio de transporte de carga disponible de manera inmediata, por lo que deberá allegar:

- Copia del seguro de accidentes de tránsito del vehículo SOAT
- Copia del seguro de responsabilidad contractual y responsabilidad civil extracontractual del vehículo
- Convenio de colaboración empresarial (cuando aplique)
- Resolución de habilitación de la empresa transportadora
- Resolución de capacidad transportadora
- Copia de la licencia de tránsito del vehículos
- Copia del certificado de revisión tecnicomecanica vigente

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los oferentes deberán adjuntar el registro único de proponentes (rup), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- Indice de liquidez (il)
- Nivel de endeudamiento (ne)
- Razón cobertura de intereses (rci)
- Rentabilidad del patrimonio (rp)
- Rentabilidad del activo (ra)

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	3.68
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0.42
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	8.17

REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0.16
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0.09

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y apostille.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las

Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) vigentes, apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.
Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuaren el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.
Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

5. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.
Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.
Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

5.1 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
EL DEPARTAMENTO DEL META, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

6.FACTORES DE PONDERACIÓN:
Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	**39**
Calificación Factor Técnico	**50.5**
Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	**0.25**
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021	**0.25**
TOTAL	**100**

6.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (39/100)
Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de **TREINTA Y NUEVE (39)** puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi

Donde=

Vmin= Menor valor de ofertas válidas
Vi= Valor de la oferta evaluada
i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

6.2 CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (50.5/100)
La Entidad asignará un máximo de cincuenta coma cinco (50,5) puntos al proponente que ofrezca, como valor adicional y sin ningún costo para el Departamento, las siguientes condiciones, que se suman a las especificaciones técnicas mínimas exigidas:

A. Garantía adicional de los equipos (máximo 30.5 puntos).
Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca una garantía adicional a la mínima exigida en las especificaciones técnicas, aplicable a la totalidad de los equipos entregados así:

1) SEIS (6) MESES O MÁS ADICIONALES: treinta (30.5) puntos
2) TRES (3) MESES ADICIONALES: quince (15) puntos.

La garantía adicional cubrirá defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, e incluirá mano de obra y repuestos.

B. Manual de mantenimiento y uso (20 puntos).

Se otorgarán veinte (20) puntos al proponente que ofrezca entregar Cartillas o manuales de operación en español. Un ejemplar impreso por equipo y por asociación, con instrucciones de uso, limpieza y mantenimiento.

Forma de acreditación
Para obtener el puntaje, el proponente deberá presentar con su oferta una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que indique de manera expresa y detallada las condiciones ofrecidas en cada factor.

6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100 Puntos)
Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/10 Puntos)
La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10 Puntos)
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará

en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.
El anexo - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).
NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

6.4 CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25/100 Puntos)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco (0.25) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.5 INCENTIVO PARA MIPYMES (0.25/100 Puntos)
Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE.
En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimoniosautónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes oservicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendránen cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario delSector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberádefinir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir conlos elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujercabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993,modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008,o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 dela Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257de 2008, la medida de protección la debe impartir elcomisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la

	gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, deacuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente,en el caso de los proponentes plurales, se preferirála oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles,como es el caso de las mujeres víctimas de violenciaintrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criteriode desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en laley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está encondición de discapacidad, deacuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de larespectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural,el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%)de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de quetrata este numeral se acreditará con el certificado deaportes a seguridad social del último año o deltiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren lospagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"… la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, laspersonas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensiónde vejez, familiar o de sobrevivencia y quecumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellaspersonas que se encuentren en las condicionesdescritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de quetrata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1)año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayoresno beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o desobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, parael otorgamiento del criterio de desempate, cada unode los trabajadores que cumpla las condicionesprevistas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se

	deberá allegar el documento deidentificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculadosen la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentadapor el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a sunómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellaspersonas que hayan estado vinculadas con unaanterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de quetrata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el casode las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresael tratamiento de la información, en los términos delliteral a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, comorequisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso dereintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadasen forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalizaciónque acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv)cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de

	identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá laoferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicasdonde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal,o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de estecriterio de desempate”.
7. Preferir la oferta presentada porun proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	“7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o elrevisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas queparticipen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que tratael anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. nila madre cabeza de familia o la persona en procesode reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representanteslegales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo

	el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresael tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada poruna MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordanciacon el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por unacooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirála oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá laoferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno desus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada porel proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual seacreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento enque el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutualque cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o informacióncontable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco porciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; oel representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; odel representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento,en el que conste que por lo menos el veinticinco porciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

	10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de laexperiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan lacalidad de grandes empresas junto con otras en lasque los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios declasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, delsegmento MiPymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste elcumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presenteartículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá laoferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estarestablecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Procesode Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni tratonacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de laLey 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimientode terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar ola población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

8.1 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.
El Departamento rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
2. Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
3. Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial.
4. Cuando en la información económica el proponente omita, cambie o modifique uno o más ítems, o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
5. Cuando el Proponente se halle incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
6. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
7. Cuando incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
8. No presentar la garantía de seriedad de la Propuesta al cierre del proceso o cuando no se subsane los errores de la misma dentro del término que otorgue la entidad.
9. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Gobernación ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
10. Cuando la Propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas exigidos en estos Pliegos.
11. Cuando la Propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
12. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y el Departamento del Meta corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
13. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la Propuesta.
14. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
15. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento del Meta.
16. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
17. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Gobernación ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.

18. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente pliego, no darán lugar al rechazo de la Propuesta y el Departamento podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual dará lugar a tener como no cumplido.
19. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.

9.PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.
El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al “Área del trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de Observaciones y Ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.
El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

Nota 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecido en el cronograma de la plataforma secop II.
El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma secop II y el valor registrado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, las instituciones educativas de cada uno de los Municipios a intervenir, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la GOBERNACIÓN DEL META a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

9.1.1 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.
La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Gobernación del Meta a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

9.1.2 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden

conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

9.3 MONEDA DE LA PROPUESTA.
La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

9.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.
Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

9.5 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.
El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con e lleno de los requisitos exigidos, para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

9.6 CONSULARIZACIÓN.
De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.
Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

9.7 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

9.8 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES.

El Departamento del Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección abreviada de menor cuantía, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Selección abreviada de menor cuantía, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo No. 4 del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente Selección abreviada de menor cuantía.

9.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 “(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)” Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos

necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el DEPARTAMENTO DEL META las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

9.10 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.
La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

9.11 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS.

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, (plataforma Secop II) debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

9.12 OFERTA ECONÓMICA.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta. Este documento debe ser presentado, además en medio magnético, sin embargo si existe diferencia entre la información suministrada en medio magnética y la presentada por escrito, primará esta última.
- Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el Formato No. 4
- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.

Cuando en el Formato No. 4, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la Propuesta como rechazada.

9.13 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Asesor y Evaluador designado por la Gobernación del Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no

efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, la Gobernación del Meta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Selección abreviada de menor cuantia. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Gobernación del Meta lo considere conveniente.
La Gobernación del Meta podrá solicitar hasta antes de la Adjudicación, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

9.14 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.
La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
10.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN
Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total El Departamento del Meta, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el “Cronograma Del Proceso”. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que La Gobernación del Departamento del Meta, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

10.1.2 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente

habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo cualquier otro tipo de negociación.

11.DECLARATORIA DE DESIERTA.
La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:
A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
E. Lo contemple la ley.
Contra el acto administrativo que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

12.GENERALIDADES DEL CONTRATO.
12.1. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.
El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MDA CTE ($1.192.370.342)**

FORMA DE PAGO: UN (1) PAGO TOTAL una vez ejecutado el 100% del objeto contractual, previo informe del contratista, informe del supervisor, factura electrónica, entrada almacén y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, igualmente deberá suscribir acta de finalización y acta de liquidación.

Nota 1: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas. Además de lo anterior se deberá realizar la respectiva entrada de los elementos y productos al almacén Departamental para efectos de aprobación del pago.

12.2 TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en los Municipios de Cabuyaro, Cubarral, Granada, Puerto Rico, San Juanito, Vista Hermosa, Macarena del Departamento del Meta.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
25101801; 21101908; 21101710; 21102002; 21102005; 52152204; 26111607; 41102412; 48101607; 24131601; 23181603; 48101608; 24131610; 20122843; 21111602; 86101500	Agricultura: 80 Equipos para Desarrollo agroindustrial	$1.260.088.862

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

12.3.OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
12.3.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO
En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la secretaria social, o a quien delegue el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:
De conformidad con el formato F-BS-39 – Matriz de obligaciones para procesos contractuales que requieran el cumplimiento de requisitos específicos del Sistema de Gestión Ambiental y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, socializado mediante la Circular No. 101 de 2025, el presente proceso se clasifica así:

N°	Sistema	Obligación contractual específica	Evidencia de cumplimiento	Fase en que se verifica
1	SG-SST	Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, en relación con las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Certificado emitido por la ARL del contratista sobre el cumplimiento de los estándares mínimos, con porcentaje ACEPTABLE, correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior a la suscripción del contrato.	Al inicio del contrato
2	SG-SST	Realizar la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo al personal del contratista que estará vinculado durante la ejecución del contrato.	Formato, acta o listado de asistencia de la inducción. Si se vincula personal nuevo, se anexa el soporte en el informe correspondiente.	Al inicio del contrato
3	SG-SST	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, durante la ejecución del contrato.	Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, que contemple los lugares donde se desarrollarán las actividades.	Al inicio del contrato
4	SG-SST	Cumplir los pasos del Anexo metodológico de la Resolución 40595 de 2022 (Planes Estratégicos de Seguridad Vial), según el nivel y la misionalidad del contratista.	a. Política de Seguridad Vial documentada y socializada. b. Plan anual de trabajo en seguridad vial (paso 9 de la Resolución 40595 de 2022). c. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales. d. Registros de mantenimiento y hoja de vida de los vehículos. e. Registro de inspecciones preoperacionales diarias de los vehículos.	Al inicio del contrato
5	SG-SST y SGA	Cumplir la Resolución 2674 de 2013 en relación con la manipulación de alimentos.	a. Registro sanitario expedido por la autoridad competente. b. Carné de manipulación de alimentos de todos los trabajadores involucrados. c. Exámenes médicos ocupacionales con énfasis en manipulación de alimentos. d. Plan de Saneamiento Básico (limpieza y desinfección, residuos sólidos, control de plagas y agua potable) y evidencias de su cumplimiento.	Al inicio del contrato y anexo a cada informe del contratista
6	SGA	Cumplir el Decreto 053 de 2020 del Departamento del Meta, que prohíbe la compra y el uso de plástico de un solo uso no biodegradable y de poliestireno expandido en los procesos de contratación del Departamento.	Listado de insumos comprados con descripción de la característica biodegradable (a base de almidones, fibras naturales, cereales, cáñamo, raíces, entre otros) y evidencia fotográfica.	Anexo al informe final del contratista
7	SGA	Garantizar la adecuada disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), residuos peligrosos y demás residuos que se generen en la adquisición y el alquiler de equipos y elementos tecnológicos.	a. Contrato o vinculación con un gestor de RESPEL y RAEE autorizado por CORMACARENA. b. Acto administrativo de la licencia ambiental del gestor y su plan de contingencia avalado por CORMACARENA. c. Certificado de disposición final de residuos peligrosos. Como el contrato dura menos de 3 meses, se entrega con el informe final. d. Certificado en manejo y reutilización de refrigerantes del personal a cargo de RESPEL y RAEE. e. Política de posconsumo de los equipos eléctricos y electrónicos suministrados.	Al inicio del contrato; el certificado de disposición final, con el informe final

N°	Sistema	Obligación contractual específica	Evidencia de cumplimiento	Fase en que se verifica
8	SG-SST (condicional)	Si se requieren trabajos de izaje de cargas: adoptar las medidas necesarias para que el movimiento de cargas se realice de manera correcta y segura.	a. Programa de gestión para trabajos de izaje. b. Certificaciones de los equipos de izaje. c. Certificaciones del operador de grúa, aparejador y supervisor de izaje. d. Matriz de peligros. e. Inventario de equipos de monitoreo atmosférico. f. Inventario de elementos de aparejamiento certificados. g. Planes de manejo de tráfico. h. Sistema de permisos (ATS, plan de izaje, plan de contingencia, reunión preoperativa). i. Supervisor SST del contratista. j. Política de alcohol y drogas.	Al inicio del contrato, solo si se requiere izaje

El supervisor del contrato verificará la entrega de estas evidencias en las fases indicadas, con el apoyo de los profesionales responsables del SGA y del SG-SST de la Gerencia de Desarrollo Organizacional.

12.3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así

mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.

12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
14. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
15. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
16. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
17. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Presentar al supervisor, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo con el cronograma de entregas de bienes y de eventos de capacitación por municipio y el plan logístico (rutas, vehículos de carga, cama baja para los tractores y equipos de trabajo), para su aprobación.
2. Coordinar con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y con las asociaciones beneficiarias las fechas, sitios y horarios de entrega de los bienes y de realización de los eventos de capacitación.
3. Suministrar bienes nuevos, sin uso, de primera calidad, que cumplan como mínimo las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y ofrecidas en la propuesta. No se aceptarán bienes usados, remanufacturados ni repotenciados.
4. Entregar al supervisor, antes del despacho, las fichas técnicas, catálogos y manuales de operación y mantenimiento en español de cada bien, con marca, modelo y número de serie, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5. Transportar, cargar, descargar y entregar los bienes por su cuenta y riesgo en el sitio que indique la supervisión en cada municipio, asumiendo los costos de transporte, embalaje y seguro hasta la entrega a satisfacción.
6. Entregar cada bien a la asociación beneficiaria en presencia del supervisor o de quien este designe, mediante acta de entrega y recibo que identifique el bien (marca, modelo y serie), con firma del representante de la asociación y registro fotográfico.
7. Realizar la instalación básica, la puesta en marcha y la prueba de funcionamiento de los equipos que lo requieran, en particular el tanque de enfriamiento de leche, la secadora de cacao, la seleccionadora de café, la planta de energía solar, los oxigenadores piscícolas, el congelador, la vitrina refrigerada y la empacadora de granos. Dejar constancia del resultado en el acta de entrega.
8. Realizar, al momento de la entrega, una inducción práctica en sitio sobre la operación, limpieza, seguridad y mantenimiento básico de cada equipo a las personas designadas por la asociación beneficiaria, y dejar constancia en el acta.

9. Reponer, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento del supervisor y sin costo para el Departamento, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños por transporte o incumplimiento de las especificaciones técnicas.
10. Entregar los tractores con el alistamiento previo a la entrega (revisión, ajuste y llenado de fluidos), el kit de herramientas, el manual del operador y el manual de mantenimiento en español.
11. Entregar la factura, la declaración de importación o el documento que acredite la procedencia legal de cada tractor, y la documentación necesaria para su registro ante el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), cuando la norma lo exija.
12. Realizar una inducción práctica en sitio al operador designado por cada asociación beneficiaria, sobre operación segura, uso de la toma de fuerza y del sistema hidráulico, y mantenimiento preventivo.
13. Otorgar las garantías mínimas exigidas en las especificaciones técnicas: cinco (5) años para el tanque de enfriamiento de leche, un (1) año o 1.200 horas de operación para los tractores, un (1) año para la secadora de cacao, tres (3) años para el compresor del congelador y la garantía de fábrica de los demás bienes. Entregar los certificados de garantía a nombre del Departamento del Meta o de la asociación beneficiaria, según se indique.
14. Garantizar la existencia de servicio técnico autorizado y de repuestos en el territorio nacional durante la vigencia de las garantías, e informar al supervisor los datos de contacto del servicio posventa.
15. Ejecutar los veintisiete (27) eventos de capacitación, cada uno de un (1) día completo para treinta y una (31) personas, en los sitios y fechas aprobados por el supervisor.
16. Poner a disposición en cada evento los elementos exigidos en las especificaciones técnicas: treinta y una (31) sillas plásticas, proyector (video beam) con telón y sonido y dos (2) carpas de 4x4 metros. Incluye el transporte terrestre de carga, el cargue, el descargue, la instalación y el desmontaje de estos elementos. Se acredita con registro fotográfico.
17. Suministrar en cada evento la alimentación exigida (31 refrigerios en la mañana, 31 almuerzos y 31 refrigerios en la tarde), con personal manipulador de alimentos certificado, en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 y con empaques biodegradables conforme al Decreto 053 de 2020 del Departamento del Meta. Se acredita con registro fotográfico.
18. Garantizar el personal idóneo y necesario para el apoyo logístico, debidamente identificado, y entregar al supervisor la relación del personal y de las actividades que cada persona ejecutará. Se acredita con registro fotográfico.
19. Llevar, en cada evento, el listado de asistencia de los participantes (nombre, documento de identidad, asociación, municipio y firma) y entregarlo al supervisor como soporte de la ejecución.
20. Contar en cada evento con rutas y protocolos de atención de emergencias, botiquín de primeros auxilios y extintor.
21. Asumir las reparaciones o reposiciones de los daños que se ocasionen por las actividades ejecutadas, y recoger al terminar cada evento todos los bienes utilizados, entregando el espacio limpio y realizando la disposición final adecuada de los residuos.
22. Entregar los documentos necesarios para la entrada al almacén del Departamento y la posterior salida de los bienes hacia las asociaciones beneficiarias.
23. Presentar al supervisor el informe final de ejecución, que incluya las actas de entrega por asociación, las fichas técnicas, los certificados de garantía, los manuales, los

listados de asistencia, el registro fotográfico y las evidencias exigidas por la matriz F-BS-39 (SG-SST y SGA).

24. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

12.3 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

12.4 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Gobernación, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio de la Gobernación y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

12.5 CLAUSULA DE MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, LA GOBERNACIÓN, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por la GOBERNACIÓN si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente A LA GOBERNACIÓN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

12.6 CADUCIDAD.

Previo requerimiento por escrito, EL Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL DEPARTAMENTO

decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

12.7 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.
Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

12.8 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán suscribir el contrato en la plataforma secop II.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento del Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Departamento del Meta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del Departamento del Meta. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Departamento del Meta, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte del Departamento del Meta.

12.9 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

12.10 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	Componente	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Trata Con impl
ETAPA: PLANEACIÓN													
1	**Común**	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente estudio de mercado o de sector que subestime o sobreestime los costos de los servicios logísticos (alquileres, alimentación, personal, transporte).	Presupuesto insuficiente, procesos desiertos o sobrecostos para la entidad.	3	4	7	Alto	Entidad	Solicita tres cotizac consul precios histórico SECOP Tienda docum análisis sector.
2	**Logística**	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Especificaciones técnicas incompletas o ambiguas de los ítems (cantidades, dimensiones, menús, horarios, lugares).	Ofertas no comparables, observaciones, adendas o controversias en la ejecución.	3	3	6	Medio	Entidad	Revisio y jurídi anexo fichas con un medida cantida
3	**Capacitaciones**	General	Interno	Planeación	Operacional	Diagnóstico de necesidades de capacitación deficiente o desactualizado (temas, población objetivo, número de participantes).	Capacitaciones que no responden a la necesidad real y bajo impacto de la inversión.	3	4	7	Alto	Entidad	Diagnó necesi docum (encue plan de desarr validac las depen comun benefic
4	**Capacitaciones**	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Contenidos, intensidad horaria, metodología o perfil de los formadores definidos de forma ambigua en el anexo técnico.	Ofertas no comparables y controversias sobre el alcance durante la ejecución.	3	3	6	Medio	Entidad	Fichas con ter horas, modali (prese virtual) de gru perfil m formac
ETAPA: SELECCIÓN													
5	**Común**	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés de los oferentes frente al proceso.	Proceso declarado desierto y retraso de los eventos programados.	2	3	5	Medio	Entidad	Requis habilita propor plazos razona amplia publici proces
6	**Común**	General	Externo	Selección	Operacional	Retiro de la oferta después del cierre o no suscripción del contrato por el adjudicatario sin justa causa.	Retraso en la contratación y necesidad de seleccionar al siguiente oferente.	2	3	5	Medio	Proponente	Exigir g de seri la ofert (cuand aplique hacerla
7	**Común**	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de un oferente que no cumple la totalidad de requisitos habilitantes o que está incurso en inhabilidad.	Vulneración de los principios de transparencia y selección objetiva; riesgo de nulidad.	2	5	7	Alto	Entidad	Comité evalua idóneo verifica RUES, SIBOR y ante evalua estricta pliego.

8	**Común**	General	Externo	Selección	Operacional	Colusión entre oferentes o presentación de documentos con información inexacta.	Adjudicación inapropiada y posibles investigaciones.	2	4	6	Medio	Entidad	Verifica informa las ofe cruzar certific con los emisor reporta o a la F hay inc
9	**Capacitaciones**	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de títulos, certificaciones de experiencia o de formadores con información inexacta.	Adjudicación a un oferente sin la idoneidad requerida.	2	4	6	Medio	Entidad	Verifica ante la institu tarjetas profesi certific con los emisor aclarac antes d rechaz
ETAPA: CONTRATACIÓN													
10	**Común**	General	Externo	Contratación	Operacional	No constitución o presentación tardía de las garantías exigidas.	Imposibilidad de iniciar la ejecución en la fecha prevista.	2	4	6	Medio	Contratista	Plazo p para ap garanti verifica aproba SECOP
11	**Común**	General	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la expedición del registro presupuestal o en la publicación del contrato.	Demora en el inicio de la ejecución y afectación del cronograma de eventos.	2	3	5	Medio	Entidad	Seguim trámite presup publica oportu SECOP
ETAPA: EJECUCIÓN													
12	**Común**	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones de seguridad social del contratista y de su personal.	Responsabilidad solidaria y glosas en los pagos.	2	3	5	Medio	Contratista	Verifica planilla aportes antes d pago (a Ley 78 2002; a Ley 11 2007).
13	**Común**	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o tributarios que afecten el valor del contrato (impuestos, estampillas).	Desequilibrio económico del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Se apli regla d asigna pliego; por la e el cam imprev
14	**Común**	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mora en los pagos por parte de la entidad.	Conflicto entre las partes y riesgo para la continuidad del servicio.	2	3	5	Medio	Entidad	Trámite oportu cuenta certific de cum del sup
15	**Común**	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de los recursos o cobro de servicios no prestados.	Detrimento patrimonial y responsabilidad fiscal.	2	5	7	Alto	Contratista	Pago d servicio efectiv prestad soporta (listas asisten registro fotográ actas d
16	**Logística**	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de proveedores o subcontratistas del contratista (alquiler de carpas, sillas, sonido, pantallas, alimentación).	Servicios no prestados o prestados de forma incompleta el día del evento.	3	4	7	Alto	Contratista	Cartas compro provee plan de contin con provee alterno verifica previa un día

17	**Logística**	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones climáticas adversas (lluvias, tormentas eléctricas, calor extremo) en eventos al aire libre.	Suspensión, aplazamiento o afectación de la calidad del evento; daño de equipos.	3	3	6	Medio	Compartido	Carpas especi técnica adecua lugar a identifi monito pronós IDEAM
18	**Logística**	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteraciones del orden público, protestas o bloqueos que impidan la realización del evento.	Aplazamiento o cancelación de eventos y desplazamientos fallidos.	2	4	6	Medio	Compartido	Coordi con Po PMU; p de seg cláusu reprog
19	**Logística**	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cancelación o aplazamiento de eventos por decisiones del gobierno nacional, departamental o municipal.	Suspensión o paralización de la ejecución contractual.	2	4	6	Medio	Entidad	Prever contrat reprog o susp ajustar cronog acta.
20	**Logística**	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de permisos o autorizaciones para eventos y aglomeraciones (uso del espacio público, PMU, plan de emergencias, bomberos).	Cierre del evento por autoridades o sanciones.	2	4	6	Medio	Contratista	Tramita antelac permis plan de emerge contin anexar informe
21	**Logística**	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Intoxicación alimentaria o mala calidad de refrigerios y almuerzos suministrados.	Afectación de la salud de los asistentes, reclamaciones y daño reputacional.	2	5	7	Alto	Contratista	Provee concep sanitar favoral manipu con cu manipu alimen cadena muestr testigo
22	**Logística**	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo del personal de apoyo logístico durante montaje y desmontaje.	Lesiones, reclamaciones laborales y suspensión de actividades.	2	4	6	Medio	Contratista	Afiliaci person salud y elemen protec person cumpli del SG
23	**Logística**	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a terceros o a los asistentes durante el evento (caída de estructuras, carpas o equipos).	Responsabilidad civil y reclamaciones contra la entidad.	2	5	7	Alto	Contratista	Póliza respon civil extrac certific montaj estruct señaliz
24	**Logística**	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, hurto o daño de elementos alquilados o suministrados.	Faltantes para el evento y costos de reposición.	3	2	5	Medio	Contratista	Person vigilan inventa entrad reposi inmedi cargo contrat
25	**Logística**	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja capacidad técnica u operativa del contratista para atender varios eventos simultáneos.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	2	4	6	Medio	Contratista	Exigir experie acredit person mínimo garanti cumpli seguim superv
26	**Logística**	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Variación de los precios de insumos, alquileres o alimentos durante la ejecución.	Afectación de la ecuación económica estimada por el contratista.	3	2	5	Medio	Contratista	El cont asume variaci de pre oferta; fijos se pliego.

27	**Capacitaciones**	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja convocatoria, inasistencia o deserción de los participantes.	Metas de cobertura no cumplidas y recursos subutilizados.	3	4	7	Alto	Compartido	Plan d convoc conjun horaric concer confirm previa asister de inso anticip
28	**Capacitaciones**	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inasistencia, retiro o reemplazo del formador o capacitador ofertado.	Cancelación de sesiones o pérdida de calidad de la formación.	2	4	6	Medio	Contratista	El reen debe te perfil ig superio aproba previan el supe banco formac suplen
29	**Capacitaciones**	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contenidos o material didáctico de baja calidad o no ajustados al temario aprobado.	Bajo aprendizaje e incumplimiento del objeto.	2	4	6	Medio	Contratista	Aproba previa conten materia superv evalua satisfa conoci (pre y p
30	**Capacitaciones**	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas de conectividad o de la plataforma en sesiones virtuales.	Sesiones interrumpidas o no realizadas; exclusión de participantes rurales.	3	3	6	Medio	Contratista	Plataf capaci suficie grabac sesion soporte alterna presen asincró
31	**Capacitaciones**	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de espacios adecuados (salones, auditorios) o de equipos audiovisuales para las sesiones presenciales.	Reprogramación de sesiones y retrasos en el cronograma.	2	3	5	Medio	Compartido	Reserv anticip espaci de che equipo alterno identifi
32	**Capacitaciones**	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado tratamiento de los datos personales de los participantes (listas, fotografías, certificados).	Vulneración de la Ley 1581 de 2012 y reclamaciones.	2	3	5	Medio	Contratista	Autoriz tratami datos d particip exclusi el cont entrega bases entidad finaliza
33	**Capacitaciones**	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Expedición de certificados sin el cumplimiento de la asistencia mínima o con errores.	Certificaciones sin soporte y posible detrimento.	2	3	5	Medio	Contratista	Certific con as mínima verifica ejempl revisió superv de entr
34	**Capacitaciones**	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso no autorizado de contenidos protegidos por derechos de autor en el material de formación.	Reclamaciones de terceros contra la entidad.	1	3	4	Bajo	Contratista	Declar contrat titularic licencia cláusu indemn cesión derech patrim
ETAPA: LIQUIDACIÓN													
35	**Común**	General	Interno	Liquidación	Operacional	No liquidación del contrato dentro del término legal.	Pérdida de competencia para liquidar y saldos sin depurar.	2	3	5	Medio	Entidad	Contro término Ley 11 2007); liquida oportu

icontec ISO 9001 2015 SC-CER108999
icontec ISO 14001 2015 SA-CER530443
icontec ISO 45001 2018 OS-CER531285

13. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y un (1) año más	SI
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	SI
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMMLV	Igual a su ejecución	SI

13.1 PROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

13.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

14. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No	Si-No	Si-No	Si-No	Si-No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
		SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO

Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	Reino Unido Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 DE 1998		SI	SI	SI	NO	SI

15. MINUTA DEL CONTRATO.

En este punto la Entidad presenta a los proponentes interesados en el proceso de selección el modelo del contrato que se espera suscribir una vez se adelante el presente proceso y se adjudique el mismo, sin perjuicio de los cambios que a bien consideren tanto la administración como el proponente escogido.

Número del Proceso SECOP:
Dependencia Ejecutora:
Contratista:
Representante Legal:

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número _____ de fecha _____ (si aplica no aplica diligenciar N/A).
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor a Ejecutar
TOTALES						

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **(Describir el proceso de selección realizado).**
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:
(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

(Describir el objeto del proceso)

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **(digitar el plazo, de acuerdo al estudio previo, bien sea en días, meses o años)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor(a) del contrato y EL/LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **Letras m/cte., ($ _____)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

5) Forma de pago:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Letras (Número) mensualidades vencidas cada una, - o según sea el caso -** por valor de **Letras m/cte. ($ _____)**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables

6) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
(para los contratos de Interventoría y los procesos de selección de Mínima Cuantía, no opera esta cláusula excepcional, se debe borrar todo y digitar N/A)

7) Determinación de clase de riesgo laboral

	Clase
Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)	

8) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

9) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

10) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

11) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

12) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

13) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

14) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

15) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

16) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.

17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

18) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

19) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a

continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

Nota: La presente minuta es un modelo de consulta para los interesados en la Selección abreviada de menor cuantía y podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con los aspectos propios del tipo de contrato y con las condiciones y requisitos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

16. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

El Departamento del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adenda expedidas, un (1) días antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

El Departamento del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar un día antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD
Para el presente proceso de convocatoria pública, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos reglamentarios y lo estipulado en Colombia compra eficiente. No obstante, lo anterior para efectos del cronograma del proceso se tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma del secop II, por lo que los interesados en participar en la convocatoria deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal.

18.INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: *contratacion@meta.gov.co*

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Departamento del Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la selección abreviada de menor cuantía, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. En cualquier momento la Gobernación puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

FORMATOS (ANEXOS).

Anexo No 1:	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Anexo No 2:	PACTO DE PROBIDAD
Anexo No 3:	CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS
Anexo No 4:	PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo No 5:	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
Anexo No 6:	EXPERIENCIA RUP
Anexo No 7:	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO
Anexo No 8:	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
Anexo No 9:	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Anexo:	ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

icontec ISO 9001 2015 SC-CER108999
icontec ISO 14001 2015 SA-CER530443
icontec ISO 45001 2018 OS-CER531285

ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No____, para "……..

En mi calidad de proponente declaro:
Que conozco el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de la referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento.
De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones:
Adenda No. ___ del _____de_____ de 2026
Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
Respuestas del _____de_____ de 2026
Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que mi propuesta se resume así:
Vigencia: _____
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMÚN __ SIMPLIFICADO __
Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad _____Teléfono(s):_____ Fax_____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal Debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO HÁBIL JURÍDICAMENTE.

ANEXO No 2
PACTO DE PROBIDAD

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Los suscritos:_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____de_____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de_____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y _____ en calidad de **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,** que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la GOBERNACIÓN DEL META adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es …….

Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:
PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD
PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto de la GOBERNACIÓN DEL META y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la GOBERNACIÓN DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día_____del mes de_____ de 2026.

EL PROPONENTE LA ENTIDAD

ANEXO No 3
CARTA DE COMPROMISO SOBRE SERVICIOS

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Yo, (nombre del representante legal) _____, identificado con cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, como Representante Legal de _____ me comprometo prestar los servicios y a suministrar los bienes, productos y elementos conforme a las especificaciones y funcionalidades de la ficha técnica que hacen parte integral del presente proceso en el desarrollo del contrato que se adjudique en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO No 4
PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONOMICA DEBERA COINCIDIR CON EL VALOR REGISTARDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	**Tanque de enfriamiento de leche** Capacidad: 1000 litros. Material: Acero inoxidable AISI 304 calibre 12 al interior y 14 al exterior de grado alimentario; llave de desagüe tipo clamp de 1 1/2" inoxidable. Aislamiento: Contorno en poliuretano de alta densidad de 5 cm. Motores: Agitación a 3/4 hp a 110/220v con agitadores tipo hélice; Refrigeración: 3 hp a 220v con condensadora a gas refrigerante 404. Garantía: Directamente con el fabricante por 5 años.				
2	**Secadora de cacao** compuesta por tres mallas o compartimientos, uno debajo del otro separados por malla perforada. Capacidad: 240 kilogramos (80 kilogramos por malla); material: acero inoxidable de grado alimentario; Fuente de energía: mixta (gas para calentadores y electricidad para ventilación). Garantía de 1 año por defectos de fábrica.				
3	**Seleccionadora vertical para café** cereza en húmedo - No. de bandejas: 1 vertical. Volumen mínimo: 1 ton/hr. Volumen máximo: 2 ton/hr. Aire comprimido: 40 ft/m³. Energía: 1 kw/h a 220 VAC 60 hz. Tolva superior: En acero inoxidable. Bandeja vertical: bajo coeficiente de fricción, alto grado de recubrimiento, fácil limpieza. Cámara industrial: Tecnología en RGB HD de alta velocidad y exposición de datos, altamente sensible a variación de color y defectos. Tolvas inferiores de acero inoxidable de fácil acceso para el muestreo. Incluye: módulo de tolva superior, bandeja y vibrador.				
4	**Molino Refinador de Piedra**, capacidad 10 kg/bache, refinador con un doble rodillo de piedra de granito que gira sobre una base del mismo material dentro de un recipiente de acero inoxidable, posee un mecanismo de ajuste que permite variar la presión de las ruedas de piedra en diferentes etapas de la molienda, sistema de volteo manual, motor reductor 1HP.				
5	**Mesa de trabajo en acero inoxidable certificado de grado alimentario sin entrepaños** - Materiales: Mesón en lámina de acero inoxidable 304 calibre 18 y patas en tubería redonda de acero inoxidable 304 de 1"1/2 con refuerzos. Dimensiones: 90x150x50 centímetros; Capacidad máxima: 100 kilogramos.				
6	**Molino triturador forrajero de 2.0 Hp** - Motor: Eléctrico con switch de encendido y selector de voltaje para alimentación a 110 o 220 voltios. Capacidad de producción máxima: 1.400 kilos/hora en tamiz liso y alimento verde. Incluye: 4 cribas (0.8mm, 3mm, 5mm y 12mm), embudo de granos en plástico con capacidad de 13 litros. Materiales: Láminas de corte y cojinetes en acero. Pintura: En polvo de poliéster polimerizado al horno y tratamiento anticorrosivo.				
7	**Planta de energía solar off-grid** - Compuesto por: 1) Panel solar de 330W dimensiones 0,992x1.96 metros. 2) Sistema integrado de 800 Wh/día con todos los componentes montados en estructura metálica móvil y ventilada. Componentes del sistema: a.- Pantalla digital monocromática que muestra voltaje de batería, corriente de carga total del panel en Ah, permite ajustes de voltaje de desconexión y reconexión para carga de batería; b.- Controlador de carga solar MPPT con sistema de voltaje automático 12/24v automático según batería y corriente máxima del módulo de carga a 30A, ventilación incorporada y conexiones por bornera; c.- Inversor de onda pura DC-AC 1000W con puertos de carga USB 5VDC 2.1A; d.- batería gel de ciclo profundo. 3) Diez (10) metros de cable solar de 4mm con conectores macho y hembra MC4.				

icontec ISO 9001 2015 SC-CER108999
icontec ISO 14001 2015 SA-CER530443
icontec ISO 45001 2018 OS-CER531285

8	**Deshidratador de alimentos eléctrico** con potencia de 800 watts. No. de parrillas: diez (10). Materiales: Acero inoxidable y vidrio. Panel digital para control de temperatura desde 30 hasta 90°C y temporizador desde los 30 segundos hasta las 24 horas. Características eléctricas: Monofásico: 110 V - polo a tierra - Clavija: 3x15, Potencia mínima: 0.8 KW, Accesorios: 10 parrillas y una bandeja colectora.				
9	**Exprimidor de cítricos eléctrico con manija** - Base en aluminio con terminado en pintura electroestática, brazo metálico ligero con mango. Cono o pomo para jugo de naranja con carcasa coladora que mantiene la pulpa en reserva y filtra el jugo en su depósito. Boquilla antigoteo. Sistema metálico con acople de cuadrante hexagonal. Motor eléctrico de 1500 rpm y patas antideslizantes. Características eléctricas: Monofásico 115V				
10	**Congelador Horizontal.** Capacidad mínima 500 Litros. Tecnología convencional. Congelación rápida: Si. Estantes extraíbles: Si. Con ruedas. Doble función congelación y refrigeración. Tipo de Refrigerador: Frost. Color: Blanco. Control de Temperatura: Con panel digital Cantidad de Bandejas: 3. Material de Bandejas: Alambrón. Panel de control: Digital. Cantidad de Puertas: 2. Garantía Compresor: 3 años. Garantía Total: 1 Año. Tensión eléctrica (V): 120. Frecuencia (Hz): 60				
11	**Procesador de frutas y verduras eléctrico** con cuerpo en aluminio y acero inoxidable, apto para productos alimentarios. Seguridad: El dispositivo funciona solo cuando se encuentra posicionado. Cubierta: Extraíble para facilitar limpieza. Switch: Eléctrico. Motor: 750 watts. Características eléctricas: Monofásico 115v, Potencia: 0.75 kW, Consumo: 6 Amp, Cuenta con dos funciones para ajustar la velocidad. Incluye: Tacador, llave inglesa y cepillo, ocho (8) discos con rack para acomodarlos (disco desplazador, disco rebanador o tajador de 2mm y 10 mm, disco para bastones de 10 mm, disco cubicador de 10 mm, disco rallador de 3 mm, 5 mm y 7 mm)				
12	**Licuadora industrial acero inoxidable** 15 Litros con motor de 2hp : Estructura Acero inoxidable 304. Sistema giratorio libre de grasa. Potencia: 2hp. Voltaje: 110 voltios. Vaso: Cuadrado abatible (Facilita la descarga). Tubo cuadrado: Pulgada y media				
13	**Vitrina horizontal congela y refrigera** - Sistema dual: refrigeración -2 °C a 5 °C y Congelación -6 °C a -10 °C.Cuatro (4) parrillas en acero, tres (3) puertas, control digital, iluminación led interna, fabricada en lámina galvanizada. Capacidad: 39 ft³.				
14	**Empacadora de granos vertical -** Capacidad de empacado: 30 bolsas de libra\minmuto o 15 aprox de kilo\minuto; Dosificador: Vibración y peso; Material: acero inoxidable; ancho max. de rollo de película: 520 mm; longitud máx. de la bolsa: 400 mm; ancho de bolsa: 250 mm; Peso máximo de llenado: 3000g; potencia: 220v/60Hz/600w				
15	**Oxigenador piscícola.** Potencia 1,5Kw/2,0Hp. Voltaje 220V. Frecuencia y fases: 60 Hz y 1. Área de cobertura y caudal: max 30 cm³ /h. Altura Max 8m.				
16	**Tractor agrícola nuevo 4WD (doble tracción)** - Con motor diésel de inyección directa de 4 cilindros turbocargado, desplazamiento mínimo de 3.750 cc, potencia neta al motor mínima de 95 HP (70,8 kW) a un régimen nominal de 2.600 RPM y nivel de emisiones Tier 4. Transmisión sincronizada con sistema de inversor hidráulico (cambio de avance a retroceso sin accionar el pedal de embrague), mínimo 12 velocidades de avance y 12 de reversa (configuración 6 principales y 2 gamas), y embrague principal multidisco en baño húmedo. Toma de fuerza (TDF/PTO) con potencia mínima de 84 HP (62,7 kW) y régimen variable de operación a 540 RPM (estándar) y 720 RPM (económica). Sistema hidráulico con caudal de bombeo en el enganche mínimo de 64 L/min, enganche de tres puntos Categoría II con dos cilindros externos, capacidad de levante mínima de 2.500 kg en las rótulas y 2.100 kg a 610 mm, equipado con cuatro (4) salidas hidráulicas (válvulas de control remoto). Eje delantero con sistema de transmisión totalmente sellado en baño de aceite (libre de crucetas expuestas al barro o agua) y ángulo de giro mínimo de 55 grados. Frenos mecánicos de discos húmedos en baño de aceite, bloqueo de diferencial delantero de deslizamiento limitado y trasero estándar. Dirección hidráulica, pantalla digital multifunción, puesto de operación abierto con estructura de protección antivuelco (ROPS) y techo, rodado agrícola delantero 12.4-24 y trasero				

	18.4-30. Peso operativo sin lastre mínimo de 3.100 kg, despeje mínimo al suelo en barra de tiro de 500 mm y tanque de combustible con capacidad mínima de 105 litros. Incluye garantía mínima de 1 año o 1.200 horas de operación.				
	SUBTOTAL				

17	Jornada de capacitación técnica de un (1) día (8 horas) para un máximo de veinte (20) productores de las asociaciones beneficiarias; con logística y alimentación incluidas para los asistentes y el capacitador. Se realizan tres (3) jornadas en cada uno de los municipios de Cabuyaro, Cubarral, Granada, Puerto Rico, San Juanito, La Macarena y Vistahermosa, en el sitio que indique la entidad y según el cronograma del Plan de Capacitación. Cada jornada desarrolla uno de los siguientes temas: Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas (BPA/BPG). Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y normatividad sanitaria. Asociatividad y comercialización. La metodología es teórico-práctica, con práctica en los equipos entregados al proyecto, y la dicta el personal mínimo requerido. Logística por jornada: Veintiún (21) sillas; Un (1) video beam con telón y sonido; Veintiún (21) refrigerios en la mañana, veintiún (21) almuerzos y veintiún (21) refrigerios en la tarde, empacados individualmente. Cada refrigerio lleva bebida, alimento con proteína, fruta y bocadillo. Cada almuerzo lleva arroz (100 g), ensalada (80 g), proteína (150 g), principio (120 g), yuca o papa (40 g) y bebida (250 ml). El precio incluye los capacitadores, el material y el transporte, cargue, descargue e instalación de los elementos.				
	SUBTOTAL				
	VALOR TOTAL				

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:____
Notas:
En ningún caso el valor de la oferta económica puede superar el valor del presupuesto del estudio de mercado realizado por la entidad (INCLUIDA IVA)
El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
El valor total corresponde al valor propuesto por el oferente para la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos (IVA), que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.

FIRMA
NOMBRE NIT (solo persona jurídica) Cedula de Ciudadanía

Carrera 33 No. 38-45 - **Edificio Gobernación - Meta - Colombia**
PBX: (+57 608) 681 8500 - Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

icontec ISO 9001 2015 SC-CER108999
icontec ISO 14001 2015 SA-CER530443
icontec ISO 45001 2018 OS-CER531285

ANEXO No 5
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO No 6
EXPERIENCIA RUP

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
OBJETO DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
CÓDIGO UNSPSC	

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
OBJETO DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
CÓDIGO UNSPSC	

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO No 7
EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

CARGO / SERVICIO:

I. DATOS PERSONALES	
NOMBRE COMPLETO:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
PROFESIÓN:	
TARJETA PROFESIONAL:	

II. ESTUDIOS			
ESTUDIOS DE SECUNDARIA:			
COLEGIO	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	
ESTUDIOS DE PREGRADO:			
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACIÓN

III. INFORMACIÓN LABORAL				
ENTIDAD CONTRATANTE (Razón social).	CARGO OCUPADO.	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

COMPROMISO: Con la firma del presente formulario me comprometo durante la ejecución del contrato a realizar las actividades propias del presente cargo, con la dedicación requerida por el mismo, según corresponda al cargo.

_____
FIRMA DEL PROFESIONAL

ANEXO No 8
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 6.3 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 6.3 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 6.3 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].
Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad_____

ANEXO No 8A
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 6.3.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

ANEXO No 9
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Yo, [Nombre del Representante Legal] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [Nombre del Proponente] que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento del Meta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación en referencia.
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Departamento del Meta, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el Proceso de Contratación en referencia.
Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre el Proceso de Contratación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección.
Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes, debatiendo sólo los asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.

Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de

selección. Así mismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera, los “Obligados”), se comprometen a:

Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).

No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del Contrato.

Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Firma representante legal del Proponente
Nombre/Razón Social: _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Teléfono: _____
Dirección física: _____
Correo Principal: _____

[Nota: Tenga en cuenta que de tratarse de un Proponente Plural, debe ir suscrito por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de la siguiente manera, incluyendo los campos según la cantidad de integrantes:]

Firma representante legal del Integrante 1
Nombre/Razón Social del Integrante: _____
Participación (%) _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Teléfono: _____
Dirección física: _____
Correo Principal: _____

ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante]

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el DEPARTAMENTO DEL META de lo siguiente:

El DEPARTAMENTO DEL META actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia

intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el DEPARTAMENTO DEL META para la atención al público, la línea de atención nacional 01 8000 129 202, el correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co y las oficinas de atención al cliente, cuya información puedo consultar en www.meta.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al DEPARTAMENTO DEL META para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]